
Se suscribe á 20 reales por trimestre en Madrid en las Librerías de *Brún*, frente á san Felipe el Real; y en la de *Oréa* frente á san Luis, calle de la *Montera*, donde se venden tambien por números sueltos. En Cádiz en la de *Moraleda*, en Valencia en la de *Cabrero*, en Sevilla en la de *Aragon y Compañía*, en Zaragoza en la de *Sanchez*, y en Salamanca en la de *Blanco*, en Barcelona en la de *Brust*. El porte del correo será de cuenta de los señores Suscriptores, y de la empresa el cuidado de dirigirlos oportunamente, y de remitirlos á las casas de los señores residentes en esta Corte.

LA COLMENA.

Del Viernes 7 de Abril de 1820.

CONSTITUCION.

ARTICULO TERCERO.

La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo corresponde á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

La verdad que en sí contiene este artículo, y que debe tenerse por un axioma, toma su origen de los mas sólidos y seguros principios del derecho natural comun á todos los hombres. En el propósito de presentarla con el lleno de claridad que se necesita para que se penetren de ella todas las clases del estado, y que su brillo no pueda volver á oscurecerse por los esfuerzos de los partidarios del error, ó lo que es lo mismo,

de nuestra esclavitud, presentaremos á nuestros lectores los mas íntimos convencimientos, los cuales al mismo tiempo que basten á persuadir á todos los individuos de la Nacion española, que en ella existe la soberanía, les haran ademas conocer "que los gobiernos no pueden ni deben tener otra duracion que la que simpatiza con la utilidad y felicidad de los pueblos para que fueron creados y establecidos: que desde el momento mismo en que cesa esta utilidad, perdieron su equilibrio y tienen que desplomarse: que la autoridad de los Reyes no puede tener mas extension que la que depende de la voluntad de los pueblos: y que la Religion no se mezcla en estos negocios, ni anatematiza los nobles esfuerzos que los hombres hacen para mejorar su situacion en la esfera política, para procurarse ventajas, ó para aligerar el peso de los males que los agobian."

Para la prueba de estos extremos haremos las reflexiones mas conformes á la recta razon, y presentaremos algunos hechos de los consignados en las sagradas letras, en la historia de las naciones, y en nuestras antiguas leyes fundamentales que estaban sin uso porque nadie podia hacer mencion de ellas sin comprometer su existencia. Procuraremos ponerlas en claro, conciliando en lo posible lo inmenso de la materia con los estrechos límites de nuestro papel.

El hombre nació libre é independiente porque el Supremo Hacedor del universo quiso que así fuese. El objeto de la ley natural que le dió el mismo Dios fue el de proteger esta libertad. Cuando despues se multiplicó la especie humana, cundió la licencia y el libertinage, hubo entre los hombres dependencias reciprocas, empezaron á mirarse unos á otros como enemigos, dieron entrada franca á los vicios, se dejaron arrastrar de desordenadas pasiones, y se vió al mas fuerte hollar los derechos sagrados de la ley natural.

Este fue el motivo porque se reuniéron muchas fa-

milias, y formaron lo que se llama sociedad civil, cuya palabra lo que significa es la reunion de voluntades y fuerzas para el bien comun; es decir, la reunion de voluntades para disponer lo conveniente y útil ó prohibir lo perjudicial; y la de las fuerzas para hacerse obedecer y llevar adelante sus resoluciones. En una palabra, se formaron estas sociedades para su conservacion y para su felicidad. Ellas se hicieron sus leyes, terminantes todas á estos dos objetos, se pusieron bajo su proteccion y establecieron la autoridad politica para que egerciese su poder sin perder de vista los mismos objetos. Se continuará.

Tenemos á la vista una Circular que en otro tiempo dió al pueblo aragonés el distinguido y benemérito ciudadano don Lorenzo Calbo de Rozas, representante que era de aquel reyno en la central, que nos la ha franqueado, y cuyo contenido, con algunas notas posteriores, por dirigirse al nombramiento de los Diputados de Cortes, le juzgamos de un sumo interés en las actuales circunstancias, y quisiéramos se generalizase porque sus máximas pueden contribuir al engrandecimiento de nuestra Nacion.

Aragoneses (dice). No podeis menos de conocer que seria perjudicial el dar vuestros poderes y confianza á individuos que pertenezcan á aquellas clases cuya existencia política y cuyas riquezas estan de tal modo estrechadas con la duracion de los abusos que sin existir estos no podrian serlo ellos. Si la opresion, pues, de los abusos os ha hecho gemir tanto tiempo, y estais persuadidos de que deben desaparecer para que seais felices, ¿seria posible que para la grande obra de la estirpacion de los abusos mismos, eligierais aquella clase de gentes que son mas interesadas en la prolongacion? Los grandes y señores de vuestros lugares, que en otros tiempos

...

eran los guardadores de la fuerza pública y los limitadores del poder de vuestros reyes, cuando estos y ellos eran el todo en el cuerpo del Estado, y cuando las demas clases componian solo una multitud sin importancia alguna en el orden político, y marcada con el nombre innoble de vasallos, pudo ser que en ciertos momentos os fuesen útiles y aun necesarios para defenderos de los enemigos exteriores; pero los tiempos sucesivos han variado este sistema. Los propietarios se han multiplicado: las fuerzas del Estado han dejado de ser una posesion exclusiva de ellos, que habiendo perdido los medios de contener los excesos de autoridad de los reyes, han venido á ser los primeros y mas humillosos instrumentos del capricho de la corte. ¿Habeis visto que en el reynado anterior hayan hecho algo para detener el torrente del desarreglo, de los abusos y de las pasiones mas escandalosas? ¿Han hecho algo para enjugar vuestras lágrimas y remediar los males políticos que llorais? Nada sin duda: y aun cuando lo hubiesen querido, ya no tenian poder para ello: apenas existia la memoria de lo que fueron sino en sus riquezas y en los derechos de señorío que agobiaban á los pueblos, y como plantas parasitas vivian sin ser ya lo que hubieran sido, y sin podernos ser de ninguna utilidad.

No son los señores y los grandes los únicos que convendrá sean excluidos de vuestra confianza para presentaros en la gran junta Nacional si deseais que se cimente de una vez vuestra felicidad, que se restaure el crédito publico y que prospere la España; deberán serlo tambien por punto general todos los que estan poseidos ó dependientes del espíritu de cuerpo, como son los eclesiasticos, principalmente los constituidos en dignidad: sus intereses son de diferente naturaleza que los de la clase de los grandes y señores, y aun que tal vez se separan menos de los intereses generales de la nacion, sin embargo á mas de no ser lo mas conforme al espíritu evangélico que se ocupen de cosas pro-

fanas, traerán en el espíritu de cuerpo un principio de oposicion á muchas disposiciones de las que exigirá el bien público, y es conveniente remover anticipadamente cuanto pudiera introducir disensiones, y entorpecimiento en las grandes medidas reclamadas por la salud pública.

Todos y cada uno de los que por la eleccion de sus conciudadanos fuesen destinados á representarlos, han de estar desposeidos de otras miras y de otros intereses que los de la gran familia de la nacion, libres de parcialidad para ver y convencerse de lo que fuere de conveniencia pública, y desembarazados de consideraciones de cuerpo para determinarse con libertad, y siguiendo solo el impulso de su convencimiento.

Poniendo á un lado á los que han vivido y viven de los abusos que se trata de reformar; á los que existen á costa de los derechos y dignidad de la porcion mas preciosa del Estado, y á los que no podrian prescindir de ser dominados en sus ideas y en sus resoluciones por el espíritu de cuerpo, habreis ya hecho mucho para el acierto de vuestras elecciones; pero no bastará esto todavía, ni que depositeis vuestra confianza en aquella especie de individuos tan identificados con la suerte del estado, que sus intereses sean de todo punto semejantes á los de todos los demas, que son los que propiamente merecen el nombre de ciudadanos. Sabed que los males que un régimen largo de desarreglos ha hecho al Estado, son de tal naturaleza y tantos, que piden muchos conocimientos, mucho talento y mucha energía de carácter en los que se hayan de encargar de su remedio. Fixad, pues, vuestra eleccion en aquellos ciudadanos de capacidad, instruccion, firmeza de genio y probidad, que aunque raros, no dejará de haber, que no pudiendo ser dichosos sin serlo la nacion entera, sin conocer otros intereses particulares que aquellos que ganan ó pierden segun es ventajosa ó viciosa la administracion publica, tengan el deseo de hacer feliz su patria, y reunan los medios de

sabiduría, y la valentía de carácter necesarios para ir á este objeto, arrostrando cualesquiera dificultades. La España y vuestro destino estan tan interesados en la suerte de estas elecciones que jamás habreis concurrido á un acto de mas importancia. No solo tratais de asegurar vuestra felicidad, sino la de las generaciones venideras. ¿Cuál no sería vuestro dolor si por ceder á miras bajas y consideraciones personales, si por creer el lenguaje fingido de algunos hipócritas, si por no conocer detenidamente los intereses de los individuos y sus calidades, erraseis en la eleccion y perdiessis esta venturosa ocasion, precipitándoos en la desgracia y con vosotros á vuestros hijos y descendientes? No habla en mí sino el deseo de vuestro bien y el de que los sacrificios que haceis tengan un resultado digno de su extension y de vuestra magnanimidad; y os hablo porque entiendo que no satisfaria mi deber, sino declarandoos la importancia de las resultas del acto á que sois llamados. He procurado hasta aquí vuestro bien, ya en adelante será obra de las nuevas elecciones que hagais el destino que os espera.

Siempre que una nacion haya llegado á recobrar el derecho de la soberanía, esto es, siempre que un pueblo sea su propio legislador, ó lo que es lo mismo, siempre que conserve el derecho legalmente inamisible de nombrar sus representantes, pues que no le puede perder sin perder su libertad, su prosperidad dependen ya únicamente del acierto en la buena eleccion de estos individuos. ¿El principe ó los magistrados no observan religiosamente las leyes, ó estas, respetando preocupaciones envejecidas ó establecimientos poderosos, se oponen á la felicidad general? El deber del soberano se reduce á reparar todos estos vicios, y solamente cuando esta corporacion soberana sea compuesta de miembros corrompidos, preocupados ó pusilánimes podrá persuadirse de la imposibilidad ó dificultad de remediarlos, pues que jamás ningun otro particular ó corporacion diferente po-

drá oponerle una fuerza física ni moral capaz de contrarrestar la de una nación siempre que sus representantes sean animados del mero deseo de hacer el bien, y siempre que tengan luces para adoptar los medios que deben buscarse. Nada, pues, debe interesar tanto á los pueblos, como el cuidado de elegir sus procuradores. Su prosperidad ó su ruina está cifrada entonces en la buena ó mala eleccion. Así que nada es mas interesante á los pueblos que conocer las calidades y virtudes que deben apetecer en sus apoderados, y los vicios ó defectos que deben procurar evitar.

Solo me resta añadir que este escrito ha sido formado muy apresuradamente, y que en él se me habia olvidado advertir que de ningún modo conviene á los pueblos elegir para sus procuradores á personas empleadas en ningún ramo, sea el que fuere. Es necesario no conocer el corazon del hombre para creer que no son muy raros los héroes. Por lo mismo es forzoso, si queremos que practiquen la virtud, buscar á aquellos cuyo interés particular choque menos con el interés publico; y como los abusos mas frecuentes en toda sociedad nacen de los excesos de los empleados, tanto en la judicatura como en el ramo de Hacienda, no debemos esperar las reformas útiles que conviene á la nación, cuando los reformadores hayan de ser los mismos que cometan los abusos. Dependiendo la felicidad de todas las naciones de la mayor igualdad de fortunas, y de conservar el mayor nivel en la prosperidad de todos sus individuos, y naciendo casi todos los vicios ó del exceso de riquezas, ó de pobreza, cuya verdad es reconocida y confesada por los mayores políticos y filósofos, seguramente una nación no debe buscar sus procuradores en otra clase, si es posible, que en la que forma la mediana. Como á los individuos de esta, abolidos los abusos y hechas las reformas convenientes, su suerte individual no puede ser perjudicada, ningún interés se les presenta para dejar de practicar la virtud; pues el hombre solo es criminal cuando tiene interés en serlo.

P I C O T A Z O.

Venia de la calle de Segovia
 Un coche de camino á buena marcha,
 Y al tiempo de pasar junto á la fuente,
 (Hace muy pocos dias) la desgracia,
 Que siempre está proporcionando lances
 Para ejercicio de las buenas almas,
 Hizo que de la red de la trasera
 Se escapase una olla de campaña.
 Los gallegos lo advierten, y dan voces
 Para que el mozo ú mayoral pararan,
 Y recojiesen la marmita férrea
 Donde iba la merienda preparada.
 El pájaro encerrado en aquel coche,
 Piensa que el griterio y algazara
 Eran tumultuosos movimientos,
 Nacidos de otra diferente causa:
 Y, todo lleno de esta triste idea,
 Descorre velozmente la persiana;
 Conjura al mayoral que le sacase
 Del inminente riesgo en que se hallaba,
 Que el látigo blandiera, y que las mulas,
 Cuanto posible fuese, gaioparan.
 Con efecto obedece, y escurrieron,
 Dejando á los gallegos la pitanza.
 ¿Quién era el angustiado caballero?
 Era un cierto individuo de la *santa*,
 Que *santamente* tantos ha quemado,
 Y huyendo de la quema se marchaba.
 Vaya en buen hora donde nunca vuelva:
 ¿Dije en buen hora?... Vaya en hora mala.

MADRID.

IMPRESA DE REPULLÉS,

1820.